

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 138/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículo 33 letra b) y Artículo 45; Decreto de Salud N° 105/14 de 21 de Enero de 2014, que nombra como Director Suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, a don Alfonso Bruzzone Correa; renuncia presentada por el Sr. Bruzzone, tanto al cargo de Director como a su planta profesional Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 343/14 de 03 de Febrero de 2014, del Jefe Subrogante de Salud Municipal, que solicita dejar sin efecto la designación del Sr. Bruzzone y remite instrucciones para nombrar al Director suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, hasta el 30 de Junio de 2014, y el orden de su subrogancia para cuando éste se encuentre impedido de ejercer el cargo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto de Salud N° 105/14 de 21 de Enero de 2014, que nombraba como Director Suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, a don ALFONSO BRUZZONE CORREA, por renuncia de éste al Servicio.
- 2.- Asígnese transitoriamente las funciones de **Director Suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo**, dependiente de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, al profesional de la Salud Municipal, don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES**, RUT 10.204.707-9, Psicólogo, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el **03 de Febrero de 2014** hasta el **30 de Junio de 2014**, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, pueda ponerle término anticipado a la referida asignación.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá las funciones que por este acto se le asignan, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional de acuerdo a la asignación que pasa a ejercer, debiendo percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30% del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su Categoría y Nivel; y la Asignación de Responsabilidad del Artículo 45. Impútese los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 138/2014.-)

5.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de **Director del Consultorio**, para el caso en que don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES**, no pueda desempeñarlo efectivamente:

1º **FELIPE GODOY RIQUELME**, RUT 15.925.337-6, Kinesiólogo.

2º **SARA DÍAZ GRENETT**, RUT 15.924.919-2, Enfermera.

6.- La subrogación operará automáticamente, por el hecho de no desempeñar el suplente su cargo, y en caso que el primero en la lista tampoco pudiere subrogar, se pasará automáticamente al siguiente.

7.- Notifíquese personalmente a los profesionales antedichos por ministro de fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Dir. Control
Serv. Traspasados
Dpto. Salud